

EST-VSC-PARQ -0068

ESTADO No. 0068
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-13001	CONSEJO COMUNITARIO DE CONDOTO-IRÓ	7	06/09/2024	AUTO-PARQ-No.0072	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero SHM-13001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES EXHORTAR al titular del Contrato de Concesión No. SHM-13001 para que presente de manera inmediata el Formato Básico Minero del año 2023, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; de conformidad con la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía. EXHORTAR al titular del Contrato de concesión No. SHM-13001 para que presente de manera inmediata

					los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II y IV trimestre de 2023 y I y II trimestre del 2024, para los minerales de Oro y Platino, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. EXHORTAR al titular del Contrato de concesión No. SHM-13001 para que presente de manera inmediata la información de actualización o reconciliación anual de las estimaciones de recursos y reservas minerales bajo el estándar CRIRSCO a partir de la fecha de corte de datos de la estimación, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, modificado por la Resolución 514 del 31 de mayo de 2023. INFORMAR al titular minero que, mediante auto PARQ No. 0083 del 17 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 058 del 20 de octubre de 2023, le fue realizado requerimiento bajo causal de caducidad para que presentara la Póliza Minero Ambiental de la etapa de Explotación, que inició el 14/12/2022, por un valor a asegurar de QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 15.017.387,00). A la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR al titular minero que, mediante autos PARQ No. 0114 del 24 de octubre de 2019, notificado por estado jurídico No. 020 del 25 de octubre de 2019, PARQ No. 0145 del 12 de noviembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 050 del 17 de noviembre de 2021, PARQ No. 0029 del 24 de febrero
--	--	--	--	--	---

					de 2022, notificado por estado jurídico No. 007 del 28 de febrero 2022, PARQ No. 0083 del 17 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 058 del 20 de octubre de 2023, PARQ No. 0083 del 17 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 058 del 20 de octubre de 2023, PARQ No. 0145 del 12 de noviembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 050 del 17 de noviembre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa para que presentara los Formatos Básicos Mineros - FBM, anual 2018 y 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 064 del 1de 10 de octubre de 2019, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2022 para el mineral de Platino, y al III y IV trimestre del año 2022 y I y II trimestre del año 2023, para los minerales de Oro y Platino, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, Plan de Gestión Social, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0077 del 12 de noviembre de 2021, diligenciara en la aplicación ANNA MINERÍA los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral 2019 y anual 2019 y anual 2020, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0077 del 12 de noviembre de 2021, el Formato Básico Minero (FBM) anual 2021, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0024 del 10 de febrero de 2022, el Formato Básico Minero (FBM) anual 2022, de conformidad con el Concepto Técnico No. 0061 del 12 de octubre de 2023. A la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
--	--	--	--	--	---

					INFORMAR a la sociedad titular que, debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con las etapas de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental le haya otorgado el acto administrativo mediante el cual apruebe la Licencia Ambiental. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. SHM-13001 que de acuerdo con lo estipulado en el Art 7 de la Resolución 100 de 2020 y reglamentado mediante la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023, se adoptó el protocolo de entrega de información geológica por parte de los titulares mineros y propietarios de minas al Banco de Información Minera – BIM. INFORMAR a la sociedad titular que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas mediante el correo electrónico gerenciagrupoderegalias@anm.gov.co.
--	--	--	--	--	---

					RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. SHM-13001, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Documentos/Anm/sqim-guiade-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. SHM-13001 que el canal oficial para comunicaciones electrónicas se encuentra en www.anm.gov.co, a través del formulario PQRS al cual puede acceder por medio del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=radicacion-web o por medio del correo electrónico contacto@anm.gov.co. Recuerde que al utilizar el Radicador Web obtendrá un número de radicado inmediatamente. INFORMAR a la sociedad titular que no es posible continuar con el procedimiento sancionatorio por el incumplimiento a lo requerido mediante auto PARQ No. 077 del 28 de septiembre de 2018; por pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo. INFORMAR al titular minero que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. SHM-13001, causadas hasta la fecha, el título NO se encuentra al día.
--	--	--	--	--	---

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0057 del 04 de septiembre de 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de septiembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO